

¿Por qué incidente y no accidente o siniestro en el ámbito de la Salud Pública y la seguridad vial de Colombia?

¿Why incident and not accident or accident in the field of Public Health and road safety in Colombia?

Edwin Alberto Salazar Henao ^a

a. Magíster en Epidemiología y Gerente en Sistemas de Información en Salud. Profesor de cátedra, Facultad Nacional de Salud Pública, Universidad de Antioquia, Colombia. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1075-7782>

DOI: [10.22517/25395203.25615](https://doi.org/10.22517/25395203.25615)

Resumen

El objetivo de esta comunicación es reflexionar en torno a las diferencias semánticas y como nos referimos a los eventos resultantes de la inseguridad vial en el ámbito de la Salud Pública y la seguridad vial en Colombia. Constantemente utilizamos los términos accidente, siniestro e incidente como sinónimos para referirnos a los eventos resultantes de la inseguridad vial, ignorando su verdadero significado. Al hacer uso de manera indiscriminada de estos términos incurrimos en error de interpretación del fenómeno analizado. Error que persiste a pesar de avances internacionales que desde la década de los noventa reconocieron la naturaleza prevenible y evitable de estos eventos, la adherencia de medios especializados en salud pública indicando que el término accidente es erróneo, y la posterior alerta de organismos internacionales sobre el uso equivocado de la palabra accidente con ratificación en cumbres ministeriales, sentaron bases sobre el análisis e interpretación del fenómeno. Infelizmente, para el caso de Colombia, el Congreso de la República de Colombia acuñó el término accidente en la Ley 769/2002, desde la cual se interpreta la norma y se sancionan infractores, lo que no solo refleja una falta de alineación con avances internacionales en salud pública y seguridad vial, sino que también perpetúa la interpretación errónea que podría afectar la eficacia de las políticas públicas. En conclusión, la comprensión de la terminología relacionada con eventos viales ha sido significativa, destacando la naturaleza prevenible de estos hechos. Sin embargo, en Colombia persiste uso indiscriminado de términos, ignorando

la evolución conceptual y perpetuando el uso de términos equívocos, especialmente “accidente”, concebido desde la actual legislación.

Palabras clave: salud pública, prevención de accidentes, incidencia, accidentes de tránsito

Abstract

Objective: To reflect on the semantic differences and how we refer to events resulting from road insecurity in the field of Public Health and road safety in Colombia.

Introduction: We constantly use the terms accident, incident and sinister as synonyms to refer to events resulting from road insecurity, ignoring their true meaning. By using these terms indiscriminately we incur error in interpreting the phenomenon analyzed.

Despite international advances since the 1990s that have recognized the preventable and avoidable nature of these events, the adherence of specialized public health media indicates that the term accident is erroneous and the subsequent alert from international organizations about the incorrect use of the word accident, ratified at ministerial-level summits, laid the groundwork for the analysis and interpretation of the phenomenon. Unfortunately, the limited linguistic depth of the Congress of the Republic of Colombia coined the term accident in Law 769/2002, from which the norm is interpreted and offenders are sanctioned, this not only reflects a lack of alignment with international advances in public health and road safety, but also perpetuates misinterpretation that could affect the effectiveness of public policies.

Conclusion: Understanding of terminology related to road events has been significant, highlighting the preventable nature of these events. However, in Colombia, the indiscriminate use of terms persists, ignoring conceptual evolution and perpetuating the use of erroneous terms, especially “accident”, as conceived by current legislation.

Keywords: public health, accident prevention, incidence, traffic accidents

Accidente, siniestro e incidente

Usualmente usamos los términos accidente, siniestro e incidente para referirnos a los eventos resultantes de la inseguridad vial, como si estos fueran sinónimos, aunque en verdad no lo son. Al usarlos de manera indiscriminada incurrimos en error de interpretación del fenómeno analizado. Si nos referimos a este con el término accidente, que proviene del latín *accidens*, participio de *accidere*: “suceder/ocurrir”, se hace alusión a un suceso

eventual, que surge de manera inesperada, acción que altera el orden regular de las cosas y del que involuntariamente resulta daño para las personas o las cosas (1,2).

La acepción filosófica del término accidente tiene 24 siglos, procede de Aristóteles, y da sentido a significados negativos, desarrollados y popularizados a partir del “azar”, el “infortunio”, la “mala suerte”, la “casualidad” o el “destino” (3). La religión, después de la acepción de Aristóteles, hace mención al término accidente y lo interpreta como “cosa de Dios” o “castigo divino”, solo por merecimiento propio o pecados cometidos por antepasados a su generación (3). Pero fue solo hasta el siglo XIV, donde los ingleses comenzaron a utilizar el término accidente con el significado actual: “suceso que ocurre por azar, desgracia o hecho que sucede de forma imprevista”, dejando todo a la casualidad o el azar, ignorando por completo la condición de prevenible (3). Además, en su investigación Ruiz relata que en 1592 el término es acuñado en las estadísticas de defunciones de Londres Inglaterra (*The bills of mortality*), las cuales incluyen la categoría “fallecimiento por diversos accidentes” (*killed by several accidents*) (3).

Entre los siglos XVII-XVIII, con la llegada de la Revolución Industrial, la máquina a vapor y otras formas de producción que cambiaron el mundo y su forma de habitarlo, se comenzaron a recolectar datos sobre la frecuencia de lesiones y traumatismos en el ámbito laboral, enfocadas más en la seguridad de los trabajadores (3). Se logra, entonces, una legislación que protege al trabajador y regula las indemnizaciones en caso de “accidente”. Aunque hay avances significativos en materia de legislación y regulación laboral, no ocurre lo mismo en la seguridad vial, ya que la connotación de “accidente”, está mediada por un contrato de tipo laboral y amparado en la legislación de las naciones, que protege al trabajador en caso de un “accidente de tipo laboral”, como todavía se menciona en gran parte de la legislación (3).

A finales de los noventa en los Estados Unidos de América, la Administración Nacional de Seguridad del Tráfico en las Carreteras (NHTSA, por sus siglas en inglés) proclamó que “las colisiones no son accidentes”, agregando una connotación de que estos se pueden prevenir, y sentando un precedente en el abordaje, medición, análisis, interpretación y comunicación del fenómeno desde las ciencias que estudian su comportamiento (4). En el campo de la Salud Pública y las ciencias de la salud la revista *British Medical Journal* prohibió el uso del término accidente en sus artículos, argumentando que, hechos o circunstancias que ocasionan muerte y lesión son predeci-

bles y prevenibles, por tanto, el término accidente no debe ser utilizado para referirse a un evento prevenible (5).

En 2004, la Organización Mundial de la Salud (OMS) manifestó su inconformidad sobre el uso errado de la palabra accidente para referirse a los incidentes viales, expresando que el término accidente da lugar a imprecisión al entender incidente vial como un suceso imposible de controlar. Todo lo contrario a la naturaleza del mismo, prevenible y evitable (4). En la 3a Cumbre Ministerial de Seguridad Vial en Estocolmo en 2020 (6), se dio cierre de la Década de Acción en Seguridad Vial (DASV), se discutió la razón para no usar términos accidente o siniestro al referirse a eventos que causan lesiones en la movilidad, se ratificó lo mencionado en 2004, y se hizo referencia a estos eventos como incidentes viales, por naturaleza prevenibles y evitables, denominación al momento poco usada en Colombia (7).

A partir de la magnitud, frecuencia, normatividad, mediación de seguros y afán por resarcir los daños derivados de un incidente vial afloran otros términos, específicamente provenientes de otras industrias, como la aeronáutica, o de países con altos niveles de aseguramiento, donde existe cultura u obligación de adquirir una póliza que repare los daños causados, pero extrapolados a la seguridad vial, refiriéndose a estos como siniestro. Término adoptado por países o contextos donde el 48% de los vehículos que circulan en la vía no tienen un Seguro Obligatorio de “Accidentes” de Tránsito (SOAT), y el término puede no ir a lugar en Colombia (7).

Siniestro proviene del latín *sinister*, suceso que produce daño o pérdida material (8), y en un contrato de seguro, significa concreción del riesgo cubierto en dicho contrato y que determina el origen de la prestación del servicio por parte del asegurador para resarcir los daños ocasionados (9), haciendo referencia a un daño de cualquier importancia, que puede ser indemnizado por una compañía aseguradora. Es decir, un suceso que está mediado por un seguro y el cual ha quedado estipulado en el contrato, ya que se prevé que puede ocurrir, causando daños a personas o bienes (9).

En la evolución semántica de cómo llamar este evento, las ciencias de la salud y la salud pública toman las herramientas de la epidemiología clásica y se refieren a este desde la incidencia, término que proviene del latín *incidentia* y se refiere a un acontecimiento “manifestación” o “aparición” (10). Fue documentado como término retórico en siglo IV y usado en Francia durante siglo XIII como incidente (11,12). Incidencia expresa la probabilidad de que un individuo perteneciente a una población en riesgo desarrolle un evento en relación al tiempo (13, 14, 15, 16,17).

Por tanto, podríamos definir incidente vial como un evento que ocurre por factores que atraviesan lo humano, mecánico, ambiental, cultural, técnico y comportamental, que puede ser intervenido para evitar que se materialice y desde un concepto epidemiológico, esto es: un asunto causal y no casual, de naturaleza prevenible y evitable (18,19). Su incidencia podría evitarse por intervenciones en salud pública como la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la comunicación del riesgo, medidas de protección específicas e implementación de políticas públicas, sectoriales y extra-sectoriales (19).

Como se ha mostrado el uso del término accidente o siniestro plantea problemas lingüísticos y conceptuales en el ámbito de la salud pública, y por supuesto para el abordaje de este problema que fue declarado por la OMS como una pandemia de incidentes viales. Infelizmente la limitada profundidad temática y lingüística del Congreso de la República de Colombia acuñó el término accidente en la Ley 769, por medio de la cual se aprobó el Código Nacional de Tránsito en el año 2002 (20), aún vigente y desde el cual se interpreta la norma y se sancionan incidentes viales, dejando todavía la interpretación al azar o gracia divina como se pensó en el siglo pasado. Problemas y soluciones de Salud Pública como pasa con los incidentes viales, no derivan del azar, suerte, destino o mandato divino; derivan del conocimiento estructurado, del uso del saber y su gestión social. Incidentes son controlables como riesgo, prevenibles en exposición, evitables en ocurrencia y atenuables en efectos individuales y colectivos (17). Por tanto, no son accidentes, ni siniestros, son incidentes, todos prevenibles y evitables, como lo proclamo Naciones Unidas hace décadas (17,18.19, 20. 21).

Fuentes de financiación: ninguna

Conflictos de intereses: ninguno

Correspondencia electrónica: ealberto.salazar@udea.edu.co

Referencias

1. Oxford Learners Dictionaries. Accident. [Internet] 2024 [Consultado 2024 Mar 16] Disponible en: <https://www.oxfordlearnersdictionaries.com/us/definition/english/accident?q=accident>
2. Real Academia Española. Diccionario de la lengua española. Accidente. [Internet] 2024. [Consultado 2024 Feb 16] Disponible en: <https://dle.rae.es/accidente>
3. Ruiz M. ¿Se debe usar el término accidente en el ámbito de la investigación científica? Panace.2011; 12(33), 84-88.
4. Tabasso C. Paradigmas, teorías y modelos de la seguridad y la inseguridad vial. [Internet] 2024. [Consultado 2024 Feb 8] Disponible en: <http://www.palomequetabasso.com.uy/wp-content/uploads/2014/08/Paradigmas-teorias-y-modelos.pdf>

5. Davis R, Pless B. BMJ bans "accidents". Accidents are not unpredictable. *BMJ*.2001;322(7298): 1320-1321.
6. Government Offices of Sweden. World Health Organization. 3rd Global Ministerial Conference on Road Safety. [Internet] 2024 [Consultado 2024 Ene 25]. Disponible en: <https://www.roadsafetysweden.com>
7. Federación de Aseguradores Colombianos. El 48% del parque automotor en Colombia no tiene SOAT. [Internet] 2024 [Consultado 2024 Ene 25]. Disponible en: <https://www.fasecolda.com/sala-de-prensa/fasecolda-en-linea/noticias/noticias-2021/marzo/el-48-del-parque-automotor-en-colombia-no-tiene-soat/>
8. Real Academia Española. Diccionario de la lengua española. Siniestro [Internet] 2024 [Consultado 2024 Ene 28] Disponible <https://dle.rae.es/siniestro?m=form>
9. Allianz. ¿Qué es un siniestro? [Internet]2023 [Consultado 2023 Dic 15]. Disponible en: <https://www.allianz.es/descubre-allianz/mediadores/diccionario-de-seguros/s/que-es-un-siniestro.html>
10. Real Academia Española. Diccionario de la lengua española. Incidencia. [Internet] 2024 [Consultado 2024 Ene 25]. Disponible en: <https://dle.rae.es/incidencia>
11. Universidad de Salamanca. Diccionario médico-biológico, histórico y etimológico: Incidencia. [Internet] 2024 [Consultado 2024 Ene 25]. Disponible en: <https://diccionmed.usal.es/palabra/incidencia>
12. Isaza P. Glosario de Epidemiología. Colombia: Academia Nacional de Medicina de Colombia; 2015.
13. Organización Panamericana de la Salud. Indicadores de salud. Aspectos conceptuales y operativos. [Internet] 2024 [Consultado 2023 Dic 10]. Disponible en: https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=14402:health-indicators-conceptual-and-operational-considerations-section-2&Itemid=0&lang=es
14. Last JM. *A Dictionary of Epidemiology*. 4 ed. New York, NY: Oxford University Press; 2001.
15. Rothman K, Greenland S, Lash T. *Modern Epidemiology*. 3ª ed. Philadelphia, PA: Lippincott Williams & Wilkins; 2008.
16. Marroquín L, Grisales H. Muertes por incidentes viales en Antioquia 2012-2016. *Rev. Fac. Nal. Salud Pública*. 2019;37(3):86-97. doi: 10.17533/udea.rfnsp.v37n3a10
17. Salazar E, Tonguino S, Cabrera G. Epidemiología y factores asociados en personas con discapacidad de origen vial en Medellín 2004-2017. *Salud UIS*. 2022; 54: e22033. doi: <https://doi.org/10.18273/saluduis.54.e:22033>
18. Bonilla J, Gutiérrez M. Injuries are not accidents: The impact of terminology in public health. *Colomb Med*. 2014; 45(3): 132-135.
19. Salazar Henao EA. Años potenciales de vida perdidos y análisis espacial de incidentes viales en peatones de Medellín 2015-2020. *Rev. Médica Risaralda* [Internet]. 24 de noviembre de 2021 [citado 5 de agosto de 2024];27(2). Disponible en: <https://revistas.utp.edu.co/index.php/revistamedica/article/view/24908>
20. Congreso de la República de Colombia. Ley 769 del 2002 por la cual se expide el código nacional de tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones. [Internet] 2002 [citado 5 de agosto de 2024]. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5557>
21. Espinosa A, Cabrera G, Velásquez N. Epidemiología de incidentes viales en Medellín, Colombia, 2010-2015. *Rev. Fac. Nac. Salud Pública*. 2017; 35(1):7-15. doi:10.17533/udea.rfnsp.v35n1a02